INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha de corte: 30 de junio 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 345 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

CONVENIO No.	345 FIP 2021
MUNICIPIO	TERUEL
DEPARTAMENTO	HUILA
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
TIPO DE INFRAESTRUCTURA	**SOCIAL**
NOMBRE DEL PROYECTO	Adecuación plaza de mercado del municipio de Teruel – Huila.
FECHA DE INICIO DE CONVENIO	01 de septiembre 2021 (según Secop II)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	30 de diciembre 2024
VALOR INICIAL CONVENIO:	$ 2.394.206.522,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$ 2.556.689.382,00
VALOR DESEMBOLSADO A LA ENTIDAD TERRITORIAL.	$ 1.436.523.914,00
% FINANCIERO TRAMITADO	60%
VALOR POR DESEMBOLSAR	$ 957.428.731,00
RECURSO FENECIDO (SI/NO)	SI
PORCENTAJE FENECIDO (%)	40%
VALOR FENECIDO CONVENIO	$ 957.682.608,40

2. SUPERVISIÓN

SUPERVISOR ACTUAL	**EDWIN LEONARDO PÉREZ NIEL**
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	edwin.perez@prosperidadsocial.gov.co

ENLACE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO 345 FIP - 2021:

En el siguiente enlace se encuentra la información contractual y la trazabilidad del convenio realizada por los supervisores designados al convenio.

https://dpsco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fedwin%5Fperez%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPS%2FDesignaciones%2F3%2E%20CONV%20TERUEL%20345&login_hint=edwin%2Eperez%40prosperidadsocial%2Egov%2Eco

https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/alvaro_gutierrez_prosperidadsocial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falvaro%5Fgutierrez%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F0%2E%20CARPETA%20ENTREGA%20FINAL%2F0%2DARCHIVOS%202024%2DCONVENIOS%2F345%20de%202021%20TERUEL&ga=1

HISTÓRICO DE DESIGNACIONES:

No. MEMORANDO	FECHA	SUPERVISOR DESIGNADO
M-2024-2100-053573	10 de octubre de 2024	Edwin Leonardo Pérez Niel
M-2024-4300-038150	09 de agosto de 2023	Álvaro Enrique Gutiérrez Guzmán
M-2022-2100-059976	29 de junio de 2021	Cristyan Styvens Cabrera
M2021-2100-020486	17 junio 2021 (fecha	Tatiana Medrano López

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realiza los ajustes necesarios a los estudios y diseños presentados para que logren un grado de maduración Fase III. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Proyecto con maduración Fase III, ya se elaboró ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	Proyecto con maduración Fase III, ya se elaboró ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Huila.	SI	Proyecto con maduración Fase III, ya se elaboró ficha de estructuración. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Se ha cumplido con la obligación. Proyecto en ejecución con acta de inicio del 3 de mayo de 2022. El porcentaje de obra ejecutado 100% reportado por INTERVENTORIA mediante **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL** 07/10/2024.	Si
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se ha adelantado los tramites pertinentes ante la CAR y se ha realizado el tramite para expedición de licencia de construcción. De acuerdo a validación, Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	La ET el 29 de septiembre de 2021 aporto el acuerdo No. 015 de 2021 del 04 de septiembre y el Decreto No. 104 de septiembre 07 de 2021, sin embargo la SUPERVISIÓN el 09 de noviembre de 2021 manifesto a la ENTIDAD TERRITORIAL que "Una vez verificado el documento Decreto N° 104 de 7 de septiembre de 2021 no se observó la incorporación sin situación de fondos. Se sugiere a la Entidad Territorial realizar las adecuaciones pertinentes" con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del CONVENIO.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	En la maduración fase III, no se hace necesario cofinanciación por parte del Municipio.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se presenta certificado de que el predio es de propiedad de la Entidad Territorial. De acuerdo a validación, Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se presenta certificado de que el predio es de propiedad de la Entidad Territorial. De acuerdo a validación, Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Actividad realizada antes del inicio del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Dentro del proceso de maduración, se emite certificados por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Gas). De acuerdo a validación, Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373.	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	La entidad territorial adelanto el proceso de selección No. LICITACION OBRA PUBLICA N° 001 DE 2022, el pasado 29/03/22 la Entidad Territorial suscribio acta de audiencia de adjudicación donde mencionan que el CONTRATISTA seleccionado es UT PROGRESO. Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-306373 donde se da aval para iniciar el proceso licitatorio. La Entidad Territorial realiza el proceso de selección LP-001-2022 el 3 de febrero de 2022 con adjudicación el 29 de marzo de 2022. CONTRATISTA: UT PROGRESO. Firma del acta de inicio el 3 de mayo de 2022. Plazo 6 meses El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024. En trámite por parte del ET en la liquidación del Contrato de Obra. Es de aclarar que se encuentra pendiente el ultimo desembolso el cual se solicitó mediante memorando M-2024-4301-054305. Solicitud CDP	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		Tramite Pasivos Conv 345-2021 el 16-10-2024.	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación de! proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La entidad territorial adelanto el proceso de selección No. LICITACION OBRA PUBLICA N° 001 DE 2022 implementando pliegos tipo, ya realizo Resolución de adjudicación.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL —FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano, de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Se verificó el cumplimiento de la actividad por parte del Ente Territorial y la supervisión del convenio emitió recomendaciones al ET. La entidad territorial adelanto el proceso de selección No. 001 de 2022, el pasado 29/03/22 la Entidad Territorial suscribió acta de audiencia de adjudicación donde mencionan que el CONTRATISTA seleccionado es UT PROGRESO.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024. En trámite por parte del ET en la liquidación del Contrato de Obra. Es de aclarar que se encuentra pendiente el ultimo desembolso el cual se solicitó mediante memorando M-2024-4301-054305. Solicitud CDP Tramite Pasivos Conv 345-2021 el 16-10-2024.	Si
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Dentro del proceso de maduracion Fase III, se presentan los siguientes documentos que se mencionan en la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN "LICENCIA DE CONSTRUCCION, LICENCIA AMBIENTAL, CERTIFICADO NO AFECTACION RESERVA VIAL, OFRECIMIENTO LOTE"., Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Dentro del proceso de maduracion Fase III, se presentan los siguientes documentos que se mencionan en la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN "LICENCIA DE CONSTRUCCION, LICENCIA AMBIENTAL, CERTIFICADO NO AFECTACION RESERVA VIAL, OFRECIMIENTO LOTE"., Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	En el marco de la mesa tecnica No. 246 realizada el 26 de junio de 2024, se presenta CDP 2024000329 por valor de $170.000.000,00. Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Hasta la fecha la ENTIDAD TERRITORIAL ha asumido la responsabilidad frente a las modificaciones, aclaraciones o ajustes frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría.	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	En el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la mesa técnica No. 246 el 26 de junio de 2024, dirigida por Prosperidad Social donde se presentan los ajustes realizados según la necesidad del proyecto.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	A la fecha la entidad territorial ha atendido las observaciones presentadas por la interventoria, dando cumplimiento a la obligación. Proyecto terminado y con recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	No se presenta ninguna anomalía de incumplimientos durante el desarrollo del proyecto. Se ha dado cumplimiento a la obligación por parte del municipio. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socializacion de la iniciativa. Se realizo la auditoria visible AV1 el 14/06/2022. Se realizo la auditoria visible AV2 y 19/05/2023. Se realizo la auditoria visible AV 3. El 15/11/2024.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se ha tenido respuesta positiva y asistencia por parte del Ente Territorial a las mesas de trabajo citadas por Prosperidad Social y la Interventoría. El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No aplica. En el marco de la iniciativa presentada no se hace necesario estos tipos de autorizaciones.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento. Se realizó la constitucion del comite de veeduria ciudadana en la Auditoria Visible 1.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Hasta el momento se ha dado cumplimiento a esta obligación. Se ha contado con la presencia del municipio en la auditoria visible. Se realizo la auditoria visible AV1 el 14/06/2022. Se realizo la auditoria visible AV2 y 19/05/2023. Se realizo la auditoria visible AV 3. El 15/11/2024.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Hasta el momento se ha dado cumplimiento a esta obligación. Se ha informado a la comunidad sobre la ejecución de la obra y se ha citado a la socialización y auditorias visibles. Se realizo la auditoria visible AV1 el 14/06/2022. Se realizo la auditoria visible AV2 y 19/05/2023. Se realizo la auditoria visible AV 3. El 15/11/2024.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socializacion de la iniciativa. Se realizo la auditoria visible AV1 el 14/06/2022. Se realizo la auditoria visible AV2 y 19/05/2023. Se realizo la auditoria visible AV 3. El 15/11/2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parametros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución de este componente. Se entrega el Acta de Entrega de Obra y Compromisos de Sostenibilidad firmada por las partes el 15/11/2024. Por otra parte, se entrega la HERRAMIENTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADAS POR PROSPERIDAD SOCIAL por el ET.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parametros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución y apropiación de recursos para la implementeación de este componente. El municipio de Teruel no cuenta con Aliados Estratégicos para la Sostenibilidad de la obra, por lo anterior será la administración municipal la directa encargada de la administración y sostenibilidad de la obra con recursos del presupuesto municipal.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III el municipio formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parametros establecidos por Prosperidad Social. Sin embargo, dicho plan de sostenibilidad se implementará una vez terminado el contrato de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Por parte del Municipio se realiza reubicacion de los comerciantes establecidos en la plaza de mercado, mientras se realiza la ejecucion del contrato de obra.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NA	En los INFORMES FINANCIEROS con los cuales se gestiono el tramites de desembolso 1, 2 y 3 la ET no indicó la devolución de los recursos no ejecutados a la cuenta del tesoro nacional, se realizará seguimiento al proceso con el apoyo financiero a la supervisión del convenio.	NA
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En los INFORMES FINANCIEROS con los cuales se gestiono el tramites de desembolso 1, 2 y 3 la ET no indicó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del tesoro nacional, se realizará seguimiento al proceso con el apoyo financiero a la supervisión del convenio.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Proyecto terminado y con recibo final del 7 de octubre de 2024.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	El Proyecto se encuentra terminado y con Acta de recibo final del 7 de octubre de 2024. El acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad en la AV 3, se remito a la Subdirección de Financiera mediante Memorando M-2024-4301-060857 el 19/11/2024.	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD 'SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable.	SI	Se han recibido informes de legalización contable como anexo a las solicitudes de desembolsos 1, 2 y 3.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su articulo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	A la fecha, no se tiene registro de acciones en contra del cumplimiento de esta obligación por parte del Municipio.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	N/A	A la fecha no se ha sido necesario demas obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.	N/A

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

COMUNICADOS ENVIADOS

Radicación	Fecha	Asunto
S-2024-4301-0467439	26/07/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 345-2021.
S-2024-4301-0443587	20/06/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 345-2021.
S-2024-4301-0418863	15/05/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 345-2021 de TERUEL - HUILA.
S-2024-4301-0401188	15/04/2024	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 345-2021 de Teruel-Huila.
S-2023-4301-2452345	04/12/2023	Alerta por vencimiento de plazo contractual y aclaración de documentos requeridos en caso dado que ENTIDAD TERRITORIAL considere solicitar prorroga al plazo de ejecución CV-345 FIP 2021- Teruel-Huila.

S-2023-4301-314001	2/05/2023	Solicitud cumplimiento obligaciones – Informe contable/financiero y Consignación/reintegro de rendimientos financieros generados por los recursos y aclaración procedimiento desembolsos CV No. 345 FIP.
S-2023-4301-014532	20/01/2023	Reiteración solicitud de cargue de garantía actualizada según OTROSÍ No. 2 suscrito en el último trimestre del año 2022 del convenio No. 345 FIP 2021.
S-2022-4301-422272	18/11/2022	Gestión ejecución financiera convenio 345 FIP 2021. Municipio Teruel.
S-2022-4301-350387	4/10/2022	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP 2021 – Requerimiento estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio.
S-2022-4301-254380	25/08/2022	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del Convenio 345 de 2021.
S-2022-4301-216668	19/07/2022	Respuesta a RAD-2161 de 12 de julio de 2022 con asunto “Solicitud de recursos adicionales para el proyecto (…)” relacionado al convenio INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP 2021.
S-2022-4301-208194	8/07/2022	Cumplimiento de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP 2021 - – Atraso en ejecución de contrato de obra derivado del convenio.
S-2022-4301-205614	6/07/2022	Cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 055 de 2022.
S-2022-4301-190483	21/06/2022	Aclaración de documentos requeridos en caso dado que la ENTIDAD TERRITORIAL considere solicitar prorroga al plazo de ejecución del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP 2021.
S-2022-4301-186711	16/06/2022	Cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 055 de 2022.
S-2022-4301-142307	5/05/2022	Solicitud cumplimiento obligaciones del Convenio No. 345 FIP DPS 2021 - Saldos de reserva.
S-2022-4301-108809	22/03/2022	Solicitud cumplimiento obligaciones del Convenio No. 345 FIP DPS 2021 - Legalización contable.
S-2022-4301-034316	3/03/2022	Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso Convenio No. 345 FIP 2021
S-2022-4301-025446	15/02/2022	Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 - Observaciones Al Proceso No. 001 DE 2022.
S-2022-4301-019447	2/02/2022	Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 – Solicitud Información Proceso No. 002 DE 2021.
S-2021-4301-448930	30/12/2021	Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 – Solicitud Información Proceso No. 002 DE 2021.
S-2021-4301-325716	26/11/2021	Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 – Respuesta a su oficio 3878.
S-2021-4301-319237	18/11/2021	Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 - Observaciones Al Proceso Número: LICITACIÓN OBRA PUBLICA No. 002 DE 2021.
S-2021-4301-293227	6/10/2021	Reiteración Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 345 FIP – 2021.
S-2021-4301-273463	1/09/2021	Incorporación de recursos – Vigencias futuras Convenio No. 345 FIP – 2021.

S-2021-4301-264607	20/08/2021	Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 345 FIP – 2021.
S-2021-4301-257693	10/08/2021	Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 345 FIP – 2021.
S-2021-4301-252346	2/08/2021	Solicitud Entrega De Subsanaciones Y Cumplimiento De Compromisos Convenio Interadministrativo No.345 FIP-2021.
S-2021-4301-239922	21/07/2021	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO DE MADURACIÓN: ADECUACIÓN PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA" Convenio Interadministrativo No.345FIP-2021

MEMORANDO INTERNOS

Radicación	Fecha	Asunto
M-2025-4301-009500	21/02/2025	Alcance al Memorando M-2025-4301-009375. Remisión informe mensual No. 9 de interventoría impreso – Convenio 345-2021 Teruel Contrato de obra 055 de 2022 – Teruel (plaza).
M-2025-4301-003878	24/01/2025	Solicitud CDP para trámite pasivo exigible por vigencia expirada Convenio No. 345 FIP 2021 Teruel - Huila.
M-2024-4301-070365	20/12/2024	Solicitud de Reducción CDP 14624 CONV. 345 FIP -2021 Municipio TERUEL - HUILA.
M-2024-4301-060857	19/11/2024	Legalización Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad Convenio 345 FIP – 2021 Municipio de Teruel – Huila.
M-2024-4301-059348	12/11/2024	Respuesta memorando M-2024-4000-058441. Solicitud actualización del expediente contractual para trámite de Pasivos Exigibles.
M-2024-4301-054305	16/10/2024	Solicitud CDP para trámite pasivo exigible por vigencia expirada Convenio No. 345 FIP 2021 Teruel - Huila.
M-2024-4301-045530	10/09/2024	Solicitud cuarto desembolso (PARCIAL) Convenio No. 345 FIP 2021 Municipio de Teruel – Huila.
M-2024-4301-044455	05/09/2024	Entrega Informes de Supervisión Final y otros del Convenio 345 de 2021 del municipio de Teruel del departamento del Huila.
M-2024-4301-044259	04/09/2024	Solicitud cuarto desembolso Convenio No. 345 FIP 2021 Municipio de Teruel – Huila.
M-2024-4301-043697	02/09/2024	Remisión Póliza Otrosí No. 4. Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 345- FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA.
M-2024-4300-030315	03/07/2024	Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Teruel - Huila.
M-2024-4300-023515	04/05/2024	Solicitud reinicio y prorroga al Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Teruel - Huila.

M-2024-4300-017619	08/04/2024	Solicitud de ampliación Nro. 4 a la suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Teruel - Huila.
M-2024-4301-008999	26/02/2024	Solicitud de 3ra. Ampliación a la Suspensión No.1 del Interadministrativo No. 345 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Teruel – Huila.
M-2024-4301-007236	15/02/2024	Solicitud de Ampliación a la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 345 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Teruel – Huila.
M-2023-4301-084530	22/12/2023	Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP 2021 suscrito con el municipio de Teruel – Departamento de Huila.
M-2023-4300-084016	21/12/2023	Solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Teruel - Huila.
M-2023-4301-081960	14/12/2023	Actualización expediente contractual del Convenio 345 de 2021 proyecto - Adecuación plaza de mercado del municipio de Teruel - Huila.
M-2023-4301-058549	07/09/2023	Actualización expediente contractual del Convenio 345 de 2021 proyecto - Adecuación plaza de mercado del municipio de Teruel - Huila.
M-2023-4301-035834	14/06/2023	Solicitud tercer desembolso Convenio No. 345 FIP 2021 Municipio de Teruel – Huila.
M-2023-4301-019961	13/04/2023	Actualización expediente contractual del convenio N. 345 FIP 2021. Proyecto: Adecuación plaza de mercado del municipio de Teruel – Huila.
M-2023-2100-011238	9/03/2023	RESPUESTA A MEMORANDO - M-2023-4300-006387 - Solicitud aprobación de pólizas otrosí 2 Convenio 345 de 2021.
M-2023-2100-008075	23/02/2023	Solicitud aprobación de pólizas otrosí 1 Convenio 345 de 2021.
M-2023-4300-006387	13/02/2023	Solicitud aprobación de pólizas otrosí 2 Convenio 345 de 2021.
M-2023-4300-003157	25/01/2023	Solicitud aprobación de pólizas otrosí 1 Convenio 345 de 2021.
M-2022-4301-063867	13/12/2022	Solicitud de desembolso No. 2 del convenio No. 345 FIP 2021 municipio de TERUEL departamento HUILA.
M-2022-4301-062535	9/12/2022	Solicitud de desembolso No. 2 del convenio No. 345 FIP 2021 municipio de TERUEL departamento HUILA.
M-2022-4300-061049	2/12/2022	Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 345 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Municipio de Teruel - Huila.

M-2022-4300-061045	2/12/2022	Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 345 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Teruel - Huila.
M-2022-4301-049198	30/09/2022	Seguimiento Condiciones Resolutorias Otrosíes Convenios (319, 320, 321, 325, 339, 341 343, 344, 345, 352, 354, 355, 359, 374, 396, 397, 675, 692) FIP 2021.
M-2022-4301-037784	9/08/2022	Solicitud primer desembolso Convenio No. 345 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Teruel – Huila.
M-2022-4301-014604	7/04/2022	Alcance a Memorando M-2022-4301-014264 - Solicitud de asignación de Interventoría de Obra Convenio No. 345 FIP 2021 (TERUEL) HUILA.
M-2022-4301-014264	5/04/2022	Solicitud de asignación de Interventoría de Obra Convenio No. 345 FIP 2021 (TERUEL) HUILA.
M-2021-4301-044987	28/12/2021	Alcance a memorando M-2021-4301-043444 - Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito con el municipio de TERUEL, HUILA.
M-2021-4301-043444	21/12/2021	Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 suscrito con el municipio de TERUEL, HUILA.

5. TRAZABILIDAD

El **31/05/2021** se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 345 FIP-2021 con el Municipio de Teruel - Huila, desde dicha fecha se procedió a iniciar el proceso de maduración Fase III de la iniciativa por parte del Municipio y la Interventoría asignada por Prosperidad Social. Sin embargo, hasta el 27 de octubre de 2021 que se emitió comunicado S-2021-4300-306373 por parte del Director Técnico de Prosperidad Social y ficha de estructuración por parte del Direccion Técnica de Prosperidad Social e INTERVENTORIA.

Basados en los hechos expuestos anteriormente, esta supervisión procedió a solicitar la constitución de reserva para los recursos del convenio 345 FIP de 2021 el 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043444.

Posterior a la emisión del comunicado S-2021-4300-306373 el Municipio de Teruel procedió a iniciar la convocatoria del proceso licitatorio para el proyecto derivado del convenio el 3 de febrero de 2022, como resultado la ENTIDAD TERRITORIAL suscribió resolución de adjudicación No. 142 del 29 de marzo de 2022 y posterior suscripción del contrato de obra No. 055 de 2022, sin embargo, no fue sino hasta el 3 de mayo de 2022 que se firmó el acta de inicio del contrato de obra debido a múltiples observaciones realizadas por la interventoría Consorcio Interprosperidad a la documentación inicial presentada por el contratista y observaciones realizadas por el contratista de obra a los diseños, así las cosas y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato de obra (6 meses), se estableció fecha de terminación del contrato de obra el 2 de noviembre de 2022.

Actualmente el contrato de obra de encuentra treminado y con acta de recibo final del objeto contractual del 7 de octubre de 2024. Durante la ejecucion del contrato de obra se han presentado 3 Suspensiónes, la Suspensión No. 1 se presentó el 29 de julio de 2022 motivada a la falta de deficinicion de ajustes y

observaciones a los diseños presentadas por el contratista y que no le permitian avanzar en la totalidad de la obra generando atrasos en la misma, esta prorroga sufrio dos ampliaciones de 15 dias cada una, posteriormente se suscribio el acta de reinicio No. 1 el 7 de septiembre de 2022; la Suspensión No. 2 se presentó desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 9 de noviembre de 2022 motivada por a la falta de deficinicion de ajustes y observaciones a los diseños presentadas por el contratista y que no le permitian avanzar en la totalidad de la obra. Finalmente se suscribió la Suspensión No. 3 el 18 de noviembre de 2022 debido a la nodefinicion de items no previstos que surgieron en el proceso de los ajustes a los diseños que adelantó el municipio.

Así las cosas y teniendo en cuenta las situaciones y tiempos descritos, el 29 de julio de 2022 se procedió a suscribir el Otro si No. 1 al convenio interadministrativo 345 FIP de 2021 previa solicitud del Ente Territorial y aval de la interventoría asignada donde se estableció plazo de ejecucion para el 31 de diciembre de 2022. En el otro si mencionado, se pactó la siguiente clausula:

> "SEGUNDA. –MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP DE 2021, la cual quedará así:
> (...)
> 8.La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70%. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio
> (...)"

El **04/10/2022** se remitió comunicado S-2022-4301-350387 por parte de la supervision con asunto "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP 2021 – Requerimiento estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio.", esto debido al atraso de obra reportado por la interventoria en su informe semanal No. 17 donde se evidencio un porcentaje de obra ejecutado de 30,02% y un porcentaje de obra programado de 48,69%.

Es pertinente acotar que la condicion resolutoria no fue aplicada teniendo en cuenta que según el informe semanal de la interventoría N° 19 correspondiente al periodo del 10 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022, el avance de obra reportado por la interventoría fue del 30,63%.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud, además, se considera que se presentaron problemas externos al ET por los cuales el municipio indicó: "es por ellos que mediante Decreto No. 020 de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Teruel (H). Sin embargo, y considerando que los motivos que dieron origen a declarar calamidad pública no fueron superados, el pasado 08 de septiembre de 2022, mediante Decreto No. 069, se prorrogo la Declaratoria de Calamidad en el Municipio de Teruel-Huila."

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y por solicitud de la Entidad Territorial se realizó un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, y se determinó no aplicar la condición resolutoria.

Ahora bien, tal determinación no pretende relevar al Municipio de las obligaciones que le corresponden, por el contrario, procura por el cumplimiento del objeto contractual mediante el seguimiento preciso al plan de contingencia presentado por este, sin perjuicio de las medidas que desde Prosperidad Social se puedan promover contra la misma en caso de incumplimiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, el 26 de noviembre de 2022 el municipio emitió el comunicado RAD_3790 con asunto "Solicitud prorroga y sustitución de recursos del convenio interadministrativo No. 345FIP – 2021". Respectivamente la interventoría remitió comunicado CI-IPDPS-14014-2022 del 30 de noviembre de 2022 donde se recomendó la solicitud realizada por el municipio de Teruel.

Posteriormente mediante el informe de supervisión No. 5 con corte al 30 de noviembre de 2022, esta supervisión realizó la siguiente recomendación *"…Teniendo en cuenta la posible fecha de terminación contractual del contrato de obra para el 14 de enero de 2023, el porcentaje de obra ejecutado, el plazo de ejecución del presente convenio y a partir de la solicitud del Ente Territorial del 26 de noviembre de 2022 mediante oficio "RAD_3790" y el aval de la interventoría se recomienda por parte de la supervisión del convenio realizar prorroga al convenio de acuerdo a consideración y revisión del Departamento de Prosperidad Social hasta el 31 de julio de 2023 con el fin de poder terminar el 100% de la ejecución del contrato de obra No. 055 de 2022, realizar las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL –FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.*

Así mismo se recomienda realizar la sustitución de los recursos no ejecutados y actualmente en vigencia 2022 correspondientes a $718.261.957,00 (según CLAUSULA 5 del convenio) para la vigencia 2023…"

El **02/12/2022** la Dirección de Infraestructura y Habitad emitió memorando interno M-2022-4300-061049 con asunto "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 345 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ¬ Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Municipio de Teruel - Huila." Dirigido a la subdirección de contratación y memorando interno M-2022-4300-061045 con el mismo asunto dirigido a la Secretaria General.

El **16/12/2022** se suscribió el otro sí No. 2 al convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2022 mediante la plataforma Secop II, donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023.

Actualmente el contrato de obra derivado se encuentra suspendido desde el 12/05/2023, a esta fecha se reporta un porcentaje de obra ejecutado de 60,04%. Durante la ejecución del contrato en mención se han presentado cuatro (4) Suspensiones relacionadas de la siguiente manera:

Acta	Desde	Hasta
Suspensión No. 1	29/07/2022	16/08/2022
Prorroga No. 1 Suspensión No. 1	16/08/2022	1/09/2022
Prorroga No. 2 Suspensión No. 1	1/09/2022	7/09/2022
Reinicio No. 1	7/09/2022	
Suspensión No. 2	20/10/2022	9/11/2022
Reinicio No. 2	9/11/2022	
Suspensión No. 3	18/11/2022	3/12/2022
Prorroga No. 1 Suspensión No. 3	3/12/2022	18/12/2022
Prorroga No. 2 Suspensión No. 3	18/12/2022	10/01/2023
Prorroga No. 3 Suspensión No. 3	10/01/2023	30/01/2023
Prorroga No. 4 Suspensión No. 3	30/01/2023	14/02/2023
Prorroga No. 5 Suspensión No. 3	14/02/2023	22/02/2023
Prorroga No. 6 Suspensión No. 3	22/02/2023	7/03/2023
Prorroga No. 7 Suspensión No. 3	7/03/2023	27/03/2023
Prorroga No. 8 Suspensión No. 3	27/03/2023	11/04/2023
Reinicio No. 3	11/04/2023	
Suspensión No. 4	12/05/2023	13/06/2023
Prorroga No. 1 Suspensión No. 4	2/05/2023	3/06/2023
Prorroga No. 2 Suspensión No. 4	13/07/2023	15/08/2023
Prorroga No. 3 Suspensión No. 4	5/08/2023	14/09/2023
Prorroga No. 4 Suspensión No. 4	14/09/2023	14/10/2023
Prorroga No. 5 Suspensión No. 4	14/10/2023	14/11/2023
Prorroga No. 6 Suspensión No. 4	4/11/2023	14/12/2023
Prorroga No. 7 Suspensión No. 4	14/12/2023	13/01/2024
Prorroga No. 8 Suspensión No. 4	13/01/2024	12/02/2024
Prorroga No. 9 Suspensión No. 4	12/02/2024	13/03/2024
Prorroga No. 10 Suspensión No. 4	13/03/2024	15/04/2024
Prorroga No. 11 Suspensión No. 4	15/04/2024	14/05/2024
Prorroga No. 12 Suspensión No. 4	14/05/2024	10/06/2024
Prorroga No. 13 Suspensión No. 4	10/06/2024	02/07/2024
Prorroga No. 14 Suspensión No. 4	02/07/2024	15/07/2024
Posible reinicio	15/07/2024	
Fecha de terminación	19/09/2024	

La suspensión No. 1 se presentó el 29 de julio de 2022 motivada a la falta de definición de ajustes y observaciones a los diseños presentadas por el contratista y que no le permitían avanzar en la totalidad de la obra generando atrasos en la misma, esta suspensión sufrió dos ampliaciones de 15 días cada una, posteriormente se suscribió el acta de reinicio No. 1 el 7 de septiembre de 2022; la suspensión No. 2 se presentó desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 9 de noviembre de 2022 motivada por a la falta de definición de ajustes y observaciones a los diseños presentadas por el contratista y que no le permitían avanzar en la totalidad de la obra. Finalmente se suscribió la suspensión No. 3 el 18 de noviembre de 2022 debido a la no definición de ítems no previstos que surgieron en el proceso de los ajustes a los diseños que adelantó el municipio, dichos ítems no previstos fueron trasladados a Prosperidad Social y a la fecha no se ha surtido el proceso de aprobación y concertación, esta suspensión sufrió 8 prorrogas, y no fue sino hasta 11 de abril de 2023 que se superaron las causales y se suscribió el acta de reinicio No. 3. Finalmente el 12 de mayo de 2023 se suscribió la suspensión No. 4 motivada por los siguientes argumentos *"...ante los argumentos expuestos por parte del contratista de obra de su comunicación UT-004-040-2023, es evidente que de acuerdo con las situaciones que fueron evidenciadas en obra luego de realizar las excavaciones correspondientes en el área de la batería de baños de la plaza de mercado, la condición en que se encuentran los linderos del predio y el nivel de la construcción vecina que se encuentra por debajo de la subrasante del proyecto.*

Ante estas condiciones no se hace procedente conforme con lo expresado por parte del especialista estructural diseñador del proyecto, someter a cargas altas el terreno puntualmente sobre el área de los baños, a lo cual Interventoría manifiesta estar de acuerdo con la apreciación correspondiente. Así las cosas, es menester del ente territorial determinar las nuevas condiciones técnicas de ubicación de los tanques de almacenamiento de suministro de agua potable, con el propósito de que sean evaluadas por su consultor, posteriormente viabilizadas por esta Interventoría y socializadas con Prosperidad Social quien evaluará las condiciones de reformulación del proyecto según lo que determine técnica, jurídica y económicamente el ente territorial en su propuesta, para lo cual se debe contar con el Acta Modificatoria de Cantidades definitiva conforme la demanda y necesidades reales del proyecto…"

Sin haberse superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión No. 4, se han generado once ampliaciones a la suspensión No. 4 como se relacionan en la tabla anterior.

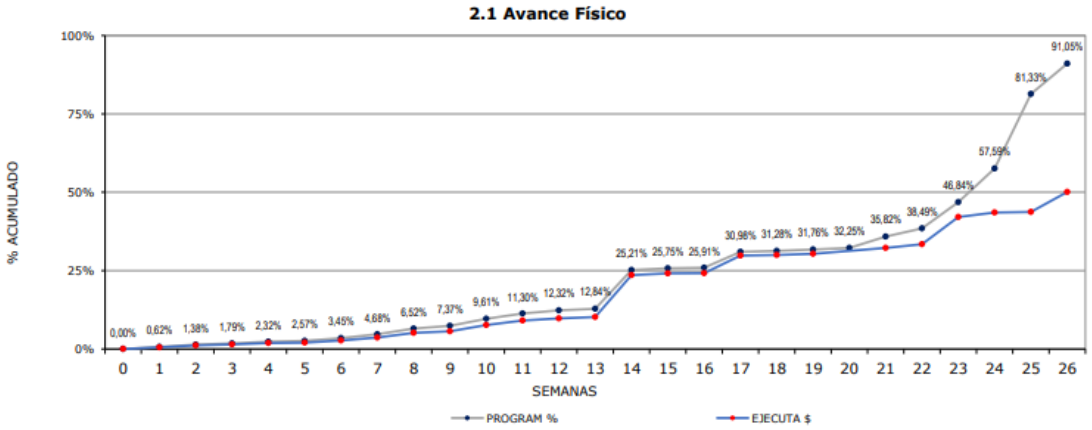
FENECIMIENTO DE RECURSOS VIGENCIA 2022

Como es de conocimiento, el convenio interadministrativo contaba con la siguiente asignación presupuestal:

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
2021	$ 1.675.944.565,00	70%
2022	$ 718.261.957,00	30%

Para los recursos vigencia 2021, se solicitó mediante memorando M-2021-4301-043444 la constitución de la reserva presupuestal el 21 de diciembre de 2021.

El contrato de obra no tuvo una ejecución eficiente desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha de suspensión No. 4 el 12 de mayo de 2023, dicha condición de ejecución se evidencia plasmada en los informes semanales y mensuales de interventoria.



Fuente: Informe de interventoría No. 27 (08/05/2023 al 12/05/2023)

Así las cosas, se puede evidenciar que el contrato de obra no contó la adecuada ejecución durante el periodo reportado, sin embargo, y teniendo en cuenta que a corte de diciembre de 2022 se presentaron tres suspensiones al contrato de obra sustentadas por el contratista de obra en la falta de definición y ajustes a los diseños presentados por el contratista de obra, así las cosas, es menester aclarar que no procede la totalidad de la responsabilidad al contratista de obra durante el desarrollo del contrato de obra que conllevó al fenecimiento del 40% de los recursos correspondientes a la reserva presupuestal 2021.

SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El contrato de obra se encuentra suspendido y con un porcentaje de obra ejecutada de 60,04% reportado por la interventoria a corte del 12 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la trazabilidad descrita donde se evidencia que aun el contrato de obra derivado se encuentra suspendido, el municipio de Teruel mediante comunicado RAD 1712 del 18 de julio de 2023 solicitó:

"…Que, el Contrato de Obra, a la fecha se encuentra suspendido desde el 12 de mayo de 2023, con el fin de adelantar trámites administrativos relacionados con la mesa técnica y el estudio del Balance del contrato de Obra, el cual requiere ajustes, en cuanto a mayores y menores cantidades de obra y creación de Items No Previstos, con adición de recursos.

(…)

Por lo tanto y con base en lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del convenio suscrito obligaciones de la ENTIDAD TERRITORIAL, se hace la solicitud de suspensión del presente convenio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proyecto…"

Y la Interventoría conceptuó emitido en el comunicado bajo radicado CI-IPDPS-16052-2023 del 19 de julio de 2023 donde indican: "(…) Bajo esta condición y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 055 de 2022 el cual es derivado del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021, se encuentra suspendido hasta tanto sea presentada, evaluada y aprobado los ítems no previstos del proyecto y ante la cercana fecha de vencimiento del convenio, y toda vez que las partes suscribientes del convenio han solicitado dicha novedad, la Interventoría avala la misma por el plazo indicado por el Municipio de Teruel, no sin antes recomendar que en caso de que se superen los motivos que den origen a la suspensión, se deberá proceder con el reinicio del convenio y del contrato de obra. (…)"

Y teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Subdirección de Programas y Proyectos en el comité realizado el 4 de mayo de 2023 en el cual se indicó que se debían postular los proyectos próximos a vencer y que presentan recursos fenecidos, en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Se consideró necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

Así las cosas, mediante memorandos M-2023-4300-045226 y M-2023-4300-045227 del 27 de julio de 2023, se solicitó por parte de la dirección de infraestructura social y hábitat a la subdirección de contratación y secretaria general la suspensión del convenio en mención. Finalmente se procedió a suscribir la suspensión del convenio 345 FIP de 2021 el pasado 31 de julio de 2023 mediante la plataforma Secop II.

PROCESO DE SOLICITUD DE MESA TECNICA

Como se logra evidenciar mediante lo expuesto anteriormente, el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 12 de mayo de 2023 debido a la necesidad de realizar ajustes técnicos a los diseños del proyecto, como se muestra a continuación:

Dichas suspensiones motivadas por la necesidad de realizar ajustes técnicos a los diseños iniciales presentados por el municipio de Teruel, durante este proceso se han presentado 2 revisiones a la documentación entregada por el municipio, concluyendo en ellas, que la documentación no cuenta con la calidad y condiciones requeridas, a continuación, se exponen las diferentes entregas y revisiones realizadas:

No. Revisión	Fecha de recepción en DPS	Fecha de emisión de concepto equipo validación DPS
1	23/10/2023	31/10/2023
2	07/12/2023	12/12/2023
3	26/03/2024	9/04/2024
4	07/06/2024	12/06/2024

El **12/06/2024** se recibió concepto de NO objeción por parte del equipo de validación de Prosperidad Social.

INFORME ESPECIAL DE INTERVENTORIA

Se anexa al presente informe el "informe especial de supervisión del contrato de interventoría" donde se detalla las situaciones de obra que han generado traumatismo en el desarrollo del contrato, así mismo en el documento mencionado se indica:

"…Por todo lo anterior, se aclara que la finalización del contrato de obra No. 055 – 2022 no será finalizado en la presente vigencia 31/12/2023 dado el caso que el proceso de reformulación no ha sido validado por la mesa técnica de reformulación y a la fecha el ente territorial se encuentra subsanando las observaciones emitidas por el validador."

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado 2854 fechado el 15 de diciembre de 2023 donde se expresa:

"…En consecuencia, se solicita ampliar el plazo de suspensión del convenio interadministrativo número 345 FIP de 2021 hasta el día 15 de febrero de 2024 debido a la no superación de las causales que dieron origen a la presente suspensión; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez superada esta actividad, reiniciar el convenio con el fin de ejecutar las actividades contratadas, Dando continuidad al cronograma de obra aprobado por la interventoría, cumpliendo las metas físicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacción de las obras relacionadas con el presente convenio…"

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-16995-2023 del 15 de diciembre de 2023 manifestó:

"…Bajo esta condición y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 055 de 2022 el cual es derivado del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP de 2021, se encuentra suspendido hasta tanto sea presentada, evaluada y aprobado los ítems no previstos del proyecto y ante la cercana fecha de vencimiento del convenio, y toda vez que las partes suscribientes del convenio han solicitado dicha novedad, la Interventoría avala la misma por el plazo indicado por el Municipio de Teruel hasta el 15 de Febrero de 2024, no sin antes recomendar que en caso que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión en fecha previa a la prevista se deberá proceder con el reinicio del convenio y del contrato de obra…"

RECOMENDACIÓN AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias y la trazabilidad expuesta en el presente informe, así como lo manifestado por la Entidad Territorial y la Interventoría, **se la supervisión del convenio pone a**

consideración realizar ampliación a la suspensión No. 1 del convenio de acuerdo a revisión y VoBo del Departamento de Prosperidad Social hasta el 15 de febrero de 2024 con el fin de poder superar las causales que motivaron dicha suspensión, correspondientes al trámite de mesa técnica de reformulación y la determinación de los recursos fenecidos.

Por consiguiente, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió la ampliación a la suspensión hasta el 15 de abril de 2024 mediante la plataforma Secop II.

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado MI-SGG-F-01-110 fechado el 13 de febrero de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

"… el 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio interadministrativo No. 345 FIP, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($2.394.206.522,00) M/CTE.

Que, el 29 de marzo de 2022 se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2022, cuyo objeto es: "ADECUACION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la UNION TEMPORAL PROGRESO – representado legalmente por Luis Fernando Leguizamo, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.705.899, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (2.393.952.645,00) M/CTE.

Que, el contrato de Obra No. 055 de 2022, cuyo objeto es: "ADECUACION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA", se suscribió con un plazo de SEIS (6) MESES CALENDARIO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que, el 03 de mayo de 2022, se suscribió por parte de la interventoría, Contratista de Obra y Supervisión, el Acta de Inicio al contrato de obra No. 055 de 2022.

Que, el Contrato de Obra actualmente presenta un avance de obra de 60.04% de acuerdo con lo informado por la interventoría.

Que, el Contrato de Obra a la fecha, se encuentra suspendido, con el fin de adelantar trámites administrativos relacionados con el estudio y aprobación del Balance del contrato de Obra, el cual requiere modificación, en cuanto a mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems No Previstos, con adición de recursos.

Que, para adelantar los trámites relacionados con la revisión y aprobación del balance de obra con sus respectivos Ítems No Previstos, por parte de la mesa técnica de reformulación, se requiere que el convenio esté vigente.

Que, la Administración Municipal se encuentra realizando las gestiones pertinentes para conseguir los recursos necesarios para cubrir el valor de las obras adicionales que demanda el proyecto.

Que, a la fecha de la presente comunicación, el estado financiero referente a los RECURSOS NO DESEMBOLSADOS de según convenio No. 345 FIP 2021 corresponde a la suma de $1.197.103.261,00.

Que la alcaldía Municipal de Teruel radicó el día 31 enero de 2024 las respuestas a las subsanaciones solicitadas en el CONCEPTO DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA REFORMULACION Convenio N° 345 de 2021 municipio de Teruel – Huila con Rad. E-2020-1718-217510 emitido por el Grupo de Validación técnica.

Que actualmente la interventoría del contrato de obra derivado del convenio No. 345 FIP 2021 se encuentra revisando y validando la información y subsanaciones presentadas, para su posterior aprobación.

Que, actualmente el convenio se encuentra suspendido hasta el 15 de febrero de 2024, fecha que se encuentra próxima a vencer y aun no se ha logrado la aprobación de los ajustes por parte de la mesa técnica.

Que, de acuerdo a que no ha surtido la etapa de aprobación de la reformulación por parte de la mesa técnica, el contrato de obra 055 de 2022 se mantendrá suspendido.

*Con base en lo establecido en la **CLÁUSULA QUINCE - Modificaciones y Prórrogas**, hago de manera respetuosa, la solicitud de ampliación del plazo de suspensión del presente convenio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proyecto*

*En consecuencia, se solicita ampliar el plazo de suspensión del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 **hasta el día 29 febrero de 2024** debido a la no superación de las causales que dieron origen a la presente suspensión; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez superada esta actividad, reiniciar el convenio con el fin de ejecutar las actividades contratadas, dando continuidad al cronograma de obra aprobado por la interventoría, cumpliendo las metas físicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacción de las obras relacionadas con el presente convenio."*

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-17299-2024 del 14 de febrero de 2024 manifestó:

"…En cumplimiento a nuestras funciones, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, de acuerdo con lo requerido por Prosperidad Social, y de conformidad a la prórroga No. 02 solicitud de suspensión al Convenio Interadministrativo No. 345 FIP 2021, remitida por el Municipio de Teruel mediante comunicado de consecutivo No. EE-0452 del 14 de febrero de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZPROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN.", se permite informar lo siguiente:

El Municipio mediante correo electrónico informó la necesidad que el convenio interadministrativo citado en el asunto que se encuentra suspendido continue en este estado mediante una prórroga a dicha suspensión, sea prorrogado motivado en:

"…debido a la no superación de las causales que dieron origen a la presente suspensión; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez, reiniciar el convenio con el fin de ejecutar las actividades contratas. …"

En consecuencia, el Consorcio Interprosperidad relaciona las características del Contrato de Obra No. 055 de 2022, objeto del Convenio Interadministrativo No. 345 FIP 2021:

RECOMENDACIÓN AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2024

Por lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias y la trazabilidad expuesta en el presente informe, así como lo manifestado por la Entidad Territorial y la Interventoría, **esta supervisión del convenio pone a consideración realizar ampliación a la suspensión No. 1 del convenio de acuerdo a revisión y VoBo del Departamento de Prosperidad Social hasta el 26 de febrero de 2024** con el fin de poder superar las causales que motivaron dicha suspensión, correspondientes al trámite de mesa técnica de reformulación y la determinación de los recursos fenecidos.

El 15 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación a la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 mediante la plataforma Secop II.

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado **MI-SGG-F-01-110 con Radicado No. 0914 fechado el 26 de febrero de 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

"… Que, el 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio interadministrativo No. 345 FIP, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($2.394.206.522,00) M/CTE.

Que, el 29 de marzo de 2022 se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2022, cuyo objeto es: "ADECUACION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la

UNION TEMPORAL PROGRESO – representado legalmente por Luis Fernando Leguizamo, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.705.899, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (2.393.952.645,00) M/CTE.

Que, el contrato de Obra No. 055 de 2022, cuyo objeto es: "ADECUACION PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE TERUEL - DEPARTAMENTO DEL HUILA", se suscribió con un plazo de SEIS (6) MESES CALENDARIO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que, el 03 de mayo de 2022, se suscribió por parte de la interventoría, Contratista de Obra y Supervisión, el Acta de Inicio al contrato de obra No. 055 de 2022.

Que, el Contrato de Obra actualmente presenta un avance de obra de 60.04% de acuerdo con lo informado por la interventoría.

Que, el Contrato de Obra a la fecha, se encuentra suspendido, con el fin de adelantar trámites administrativos relacionados con el estudio y aprobación del Balance del contrato de Obra, el cual requiere modificación, en cuanto a mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems No Previstos, con adición de recursos.

Que, para adelantar los trámites relacionados con la revisión y aprobación del balance de obra con sus respectivos Ítems No Previstos, por parte de la mesa técnica de reformulación, se requiere que el convenio esté vigente.

Que, la Administración Municipal se encuentra realizando las gestiones pertinentes para conseguir los recursos necesarios para cubrir el valor de las obras adicionales que demanda el proyecto.

Que, a la fecha de la presente comunicación, el estado financiero referente a los RECURSOS NO DESEMBOLSADOS de según convenio No. 345 FIP 2021 corresponde a la suma de $1.197.103.261,00.

Que la alcaldía Municipal de Teruel radicó el día 31 enero de 2024 las respuestas a las subsanaciones solicitadas en el CONCEPTO DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA REFORMULACION Convenio N° 345 de 2021 municipio de Teruel – Huila con Rad. E-2020-1718-217510 emitido por el Grupo de Validación técnica.

Que actualmente la interventoría del contrato de obra derivado del convenio No. 345 FIP 2021 se encuentra revisando y validando la información y subsanaciones presentadas, para su posterior aprobación.

Que, actualmente el convenio se encuentra suspendido hasta el 26 de febrero de 2024, fecha que se encuentra próxima a vencer y aun no se ha logrado la aprobación de los ajustes por parte de la mesa técnica.

Que, de acuerdo con que no ha surtido la etapa de aprobación de la reformulación por parte de la mesa técnica, el contrato de obra 055 de 2022 se mantendrá suspendido.

Con base en lo establecido en la CLÁUSULA QUINCE - Modificaciones y Prórrogas, hago de manera respetuosa, la solicitud de ampliación del plazo de suspensión del presente convenio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proyecto

En consecuencia, se solicita ampliar el plazo de suspensión del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 hasta el día 10 abril de 2024 debido a la no superación de las causales que dieron origen a la presente suspensión; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez superada esta actividad, reiniciar el convenio con el fin de ejecutar las actividades contratadas, dando continuidad al cronograma de obra aprobado por la interventoría, cumpliendo las metas físicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacción de las obras relacionadas con el presente convenio."

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-17299-2024 del 10 de abril de 2024 manifestó:

"…El convenio interadministrativo No. 345 contempla la ejecución del contrato de obra que tiene como objeto "Adecuación plaza de mercado municipio de Teruel- Departamento del Huila." se permite informar lo siguiente:

El contrato de obra en mención tiene las características que se mencionan a continuación:

RECOMENDACIÓN AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2024

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias y la trazabilidad expuesta en el presente informe, así como lo manifestado por la Entidad Territorial, la Interventoría y directrices de la DISH el día de hoy, **esta supervisión del convenio pone a consideración realizar ampliación No.3 a la suspensión No. 1 del convenio de acuerdo a revisión y VoBo del Departamento de Prosperidad Social hasta el 10 de abril de 2024** con el fin de poder superar las causales que motivaron dicha suspensión, correspondientes al trámite de mesa técnica de reformulación y la determinación de los recursos fenecidos.

Por consiguiente, el 27 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación a la suspensión hasta el 10 de febrero de 2024 mediante la plataforma Secop II.

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado **MI-SGG-F-01-110 con Radicado No. 0960 fechado el 4 de abril de 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

"…Reciba en nombre de la administración Municipal un cordial saludo, seguidamente por medio de la presente nos permitimos solicitar que se estudie la posibilidad de ampliar el plazo de la suspensión del Convenio interadministrativo No. 345 FIP 2021, hasta el dia 6 de mayo de 2024.

Lo anterior, con el fin de obtener el tiempo necesario para adelantar los trámites administrativos de indole técnico que se requieren, debido a que el proyecto aún se encuentra en mesa técnica de reformulación; que, una vez aprobado los ajustes al proyecto, se requiere un mayor plazo de ejecución del contrato de obra No. 055 de 2022 derivado del convenio en mención, para poder llevar a cabo el 100% de las obras contratadas.

La ejecución a cabalidad del Convenio interadministrativo No. 345 FIP suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Municipio de Teruel, es de gran importancia para el Municipio, por lo tanto, me permito ratificar que la Administración Municipal, está comprometida en el cumplimiento los compromisos derivados del convenio en mención y en el cumplimiento del 100% las metas fisicas del proyecto para poder entregarlo al servicio de la comunidad.

(…)

Con base en lo establecido en la CLÁUSULA QUINCE - Modificaciones y Prórrogas, hago de manera respetuosa, la solicitud de ampliación del plazo de suspensión del presente convenio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proyecto.

En consecuencia, se solicita ampliar el plazo de suspensión del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 hasta el día 6 de mayo de 2024 debido a la no superación de las causales que dieron origen a la presente suspensión; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez superada esta actividad, reiniciar el convenio con el fin de ejecutar las actividades contratadas, dando continuidad al cronograma de obra aprobado por la interventoría, cumpliendo las metas físicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacción de las obras relacionadas con el presente convenio..."

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-17580-2024 del 4 de abril de 2024 manifestó:

"…Es importante mencionar que el convenio interadministrativo No. 345 FIP 2021, suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Teruel, se encuentra suspendido a consecuencia de la postulación del mismo para su inclusión dentro de la estrategia Compromiso Colombia.

Considerando lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio interadministrativo en este caso suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Teruel, no obstante y toda vez que dicha condición es necesaria para la reactivación del contrato de obra y asimismo su ejecución y finalización, la interventoría recomienda y considera la prórroga a la suspensión del Convenio, en los términos indicados por el Municipio de Teruel…"

RECOMENDACIÓN AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias y la trazabilidad expuesta en el presente informe, así como lo manifestado por la Entidad Territorial, la Interventoría y directrices de la DISH el día de hoy, **esta supervisión del convenio pone a consideración realizar ampliación No.5 a la suspensión No. 1 del convenio de acuerdo a revisión y VoBo del Departamento de Prosperidad Social hasta el 6 de**

mayo de 2024 con el fin de poder superar las causales que motivaron dicha suspensión, correspondientes al trámite de mesa técnica de reformulación y la determinación de los recursos fenecidos.

Por consiguiente, el 10 de abril de 2024 se suscribió la ampliación a la suspensión hasta el 6 de mayo de 2024 mediante la plataforma Secop II.

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL REINICIO Y PRORROGA HASTA EL 7 DE JULIO DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado **MI-SGG-F-01-110 con Radicado No. 1244 fechado el 30 de abril de 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

"…En consecuencia, se solicita reiniciar el convenio a partir del 7 de mayo de 2024 y prorrogar el tiempo del convenio por dos (2) meses; con el fin de adelantar el trámite respectivo ante la mesa técnica de reformulación y una vez superada esta actividad, dar continuidad al cronograma de obra aprobado por la interventoría, cumpliendo las metas físicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacción de las obras relacionadas con el presente convenio..."

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-17715-2024 del 2 de mayo de 2024 manifestó:

"…Considerando lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio interadministrativo en este caso suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Teruel, no obstante y toda vez que dicha condición es necesaria para la reactivación del contrato de obra y asimismo su ejecución y finalización, la interventoría recomienda y da visto bueno a la solicitud de prórroga y reinicio efectuada por el Municipio; correspondiente a un plazo de dos (02) meses el cual se recomienda sea avalado y adoptado por Prosperidad Social…"

INFORME ESPECIAL DE INTERVENTORIA

Aunado a lo anterior, la interventoría emitió el 2 de mayo de 2024 informe especial del convenio 345 FIP 2021, donde se manifestó entre otro:

"(…) Teniendo en cuenta las condiciones actuales del contrato de obra, a continuación, se resumen las acciones necesarias para garantizar la culminación del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

El proyecto se encuentra en proceso de aprobación de ítems no previstos que fueron viabilizados por parte de Interventoría y deben ser aprobados por parte de Prosperidad Social dentro del marco de la reformulación del proyecto la cual es requerida por ajuste que se debe realizar a los diseños estructurales sobre la cubierta de la batería de baños que a su vez cumpliría la función de cubierta, adicionalmente haciendo claridad que estos obedecen a actividades solicitadas por parte del ente territorial y necesarias para la ejecución del proyecto.

Como producto de las actividades de obra que deben ser evaluadas para inclusión dentro del presupuesto oficial, se tiene como condición del presupuesto que se deben adicionar recursos económicos al convenio y/o al contrato de obra, que temporalmente se encuentran descritos dentro del Acta Modificatoria No. 04 que fue proyectada para solicitud de mesa técnica de reformulación y conceptuada por esta Interventoría mediante el oficio de consecutivo No. CI-IPDPS-16182-2023, en donde se describe un valor requerido como adición por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 170.757.982); sin embargo y teniendo en cuenta que la reformulación se encuentra observada y los valores unitarios de los ítems no previstos aún no se encuentran aprobados, el valor requerido como adición de recursos es susceptible de presentar variaciones una vez el grupo de validación de Prosperidad Social realice análisis de tal información.

(…)

Así las cosas y acorde a las condiciones del proyecto, en especial las que requiere para la culminación y puesta en servicio a la comunidad, acciones administrativas, financieras y de ejecución física del proyecto, la interventoría con el propósito de coadyuvar a la evaluación de los tiempos del contrato presenta el análisis de tiempo, mediante el cual se evalúa que se requieren un plazo aproximado de 04 meses, tiempo en el cual se debe surtir todos los trámites administrativos previos al reinicio y la ejecución del contrato en sus diferentes actividades, como se indica a continuación:

Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Celebración Mesa Técnica	■			
Acto administrativo, modificación y adición contrato Prorroga.		■		
Prórroga para la culminación del proyecto			■	■

(…)
Por todo lo anterior, se concluye que el contrato de obra, tiene un avance ejecutado del 60.04% y tanto el contrato de obra 055-2022 como el convenio interadministrativo 345 FIP 2021 se encuentran suspendidos; por lo cual, la Interventoría nuevamente recomienda a Prosperidad Social, aunar esfuerzos, con el propósito de garantizar la reincorporación de los recursos fenecidos y de igual forma, realizar acciones para garantizar la reactivación y prórroga de los convenios suspendidos y por ende la ejecución de las obras en su totalidad, evitando que se encuentren proyectos con obras inconclusas y sin que puedan ser puestas a servicio de la comunidad. (…)"

RECOMENDACIÓN REINICIO Y PRORROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la Entidad Territorial el correo electrónico recibido de comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co, en el que se informa que se establecieron 4 grupos de priorización y que el convenio 345 FIP 2021 quedo en el grupo 3 (convenios que requieren reformulación) en el que se indica que se reinicie y prorrogué por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta se considera pertinente por parte de la supervisión realizar la solicitud del reinicio del convenio interadministrativo desde el 07 de mayo de 2024

y prorrogarlo hasta el 15 de julio de 2024, tiempo suficiente para lograr la verificación y presentación a mesa técnica de la reformulación.

Este informe es generado para adelantar el proceso de presentar el convenio interadministrativo 345 FIP 2021 a consideración, para plantear reinicio de actividades de presentación del proceso de reformulación del proyecto derivado por el Municipio de Teruel – Huila.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias y la trazabilidad expuesta en el presente informe, así como lo manifestado por la Entidad Territorial, la Interventoría y directrices de la DISH el día 25 de abril de 2024, **esta supervisión del convenio pone a consideración realizar el reinicio y prórroga del convenio de acuerdo a revisión y VoBo del Departamento de Prosperidad Social hasta el 15 de julio de 2024** con el fin de poder realizar los trámites correspondientes a la solicitud de mesa técnica de reformulación y la determinación de los recursos fenecidos.

Por consiguiente, el 7 de mayo de 2024 se suscribió el reinicio y prórroga del convenio hasta el 7 de mayo de 2024 mediante la plataforma Secop II.

MESA TECNICA – CLAUSULA 23

Las suspensiones realizadas con anterioridad al convenio interadministrativo estaban fundamentadas en la necesidad de realizar ajustes técnicos al contrato de obra derivado del convenio, es así como durante los periodos de suspensión se había estado trabajando en lograr la madurez de estos ajustes técnicos, en un trabajo articulado entre el municipio, interventoría y contratista. Finalmente, el 5 de junio de 2024 la interventoría emitió comunicado CI-IPDPS-17837-2024 con asunto "Remisión ajuste técnicos del contrato de obra 055-2022 derivado del convenio interadministrativo 345 FIP 2021 – Teruel – Huila", donde se presentaron los documentos requeridos en cuanto al componente técnico, dentro de estos documentos se anexo "INFORME EVALUACIÓN AJUSTES AL CONTRATO DE OBRA No.055-2022 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 345 FIP 2021 – TERUEL" donde se estableció:

"(…) Bajo dichas condiciones se presenta la justificación de las modificaciones técnicas presentadas, y se considera que las mismas deben ser puestas en conocimiento a la mesa técnica de Prosperidad Social; no obstante no se debe surtir el proceso de reformulación toda vez que con la validación por parte del Municipio y de la Interventoría se suple dicha condición en el marco de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo 345 FIP 2021 y el contrato de interventoría 208 FIP 2019 (…)"

Como complemento a la documentación presentada y debido a la necesidad de la adición de recursos, el municipio de Teruel remitió CDP 2024000329 de fecha 7 de junio de 2024 por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($ 170.000.000,00).

Es así como esta supervisión, una vez se contó con el CDP de recursos adicionales, se procedió a solicitar la mesa técnica antes los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura y Habitad el 20 de junio de 2024. Como consecuencia, el 26 de junio de 2024 se llevó a cabo la "Mesa técnica 246 CONVENIO 345 FIP 2021 TERUEL – HUILA".

SOLICITUD ENTIDAD TERRITORIAL DE PRORROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas en el presente informe y la solicitud realizada por el municipio de Teruel mediante comunicado **MI-SGG-F-01-110 con Radicado No. 1847 fechado el 25 de junio de 2024 y No. 1872 del 27 de junio de 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

"…Que el dia 26 de junio de 2024, se realizó la mesa tecnica del DPS, en la cual se presentó los ajustes tecnicos del proyecto, contado con participaci6n del DPS, interventoria y ente territorial, dentro del cual se les informó al DPS los respectivos ajustes técnicos.

Con base en la reprogramación presentada, se solicita un plazo adicional de DOS (02) MESES avalado por la interventorla, mediante oficio No. CI-lpDPS-16470-2023 fechado el 3 de octubre de 2023, mediante el cual se aprueba el cronograma de obra y la interventoria notjfica que el plazo solicitado par el contratista para la terminación de la obra estara por cuenta de esta interventoria sin ningtin valor de los honorarios por mayor permanencia.

Que, el convenio cuenta con vigencia hasta el 07 de julio de 2024, fecha que se encuentra próxima a vencer y aun no se ha reiniciado el contrato de obra 055 de 2022.

Que, a la fecha el contratista de obra se encuentra realizando la logistica y preparación para el reinicio de la obra, y lograr dar cumplimiento al 100% de las actividades contratadas.

Con base en lo establecido en la CLAUSULA QUINCE - Modificaciones y Prórrogas, hago de manera respetuosa, la solicitud de prorroga hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 del presente convenio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proyecto.

En consecuencia, se solicita prorrogar el tiempo del convenio hasta el treinta (30) de diciembre de 2024; con el fin de adelantar los tramites administrativos y tecnicos pertinentes que se requieren, para el reinicjo, terminación y liquidaci6n del contrato de obra, asi como tambi6n cierre y liquidaci6n del presente convenio; cumpliendo las metas ffsicas planteadas en el proyecto y la suscripción del recibo a satisfacci6n de las obras relacionadas con el presente convenio..."

Así mismo la interventoría asignada, mediante comunicado CI-IPDPS-17910-2024 del 26 de junio de 2024 manifestó:

"(…) De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio, no obstante, y toda vez que dicha condición es necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos, la interventoría recomienda y considera la prórroga del Convenio, en los términos indicados por el Municipio de Teruel, toda vez que este plazo de tiempo es requerido para garantizar la ejecución, finalización, entrega y liquidación del proyecto (…)"

RECOMENDACIÓN PRORROGA EL CONVENIO

Teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del convenio posiblemente no finalizará en el plazo actual del convenio al 7 de julio de 2024 además, sin el respectivo recibo a satisfacción del objeto contractual, el porcentaje de obra ejecutado, el plazo de ejecución del presente convenio y a partir de la

solicitud del Ente Territorial enviada el 25 de junio de 2024 y 27 de junio de 2024 mediante oficio con asunto "solicitud prórroga del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 345 FIP DE 2021 -CELEBRAD0 ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FOND0 DE INVERSION PARA LA PAZ Y MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)" y el aval de la interventoría, **se recomienda por parte de la supervisión del convenio que la ENTIDAD considere prorrogar el convenio hasta el 30 de diciembre de 2024 con el fin de poder terminar el 100% de la ejecución de la obra derivada del convenio, con sus debidos soportes de recibo por parte de INTERVENTORÍA y ENTIDAD TERRITORIAL**, y preferiblemente realizar las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL –FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio y de pasó poder garantizar el cumplimiento del objeto del convenio 345 FIP de 2021 y lograr el éxito de las iniciativas que beneficien a la población más vulnerable del País.

Sumado a lo anterior, se expresa de manera contundente que desde esta supervisión se han realizado todas las acciones necesarias para garantizar la vigencia y feliz término del objeto contractual del convenio interadministrativo. Esto sin desconocer, que durante la ejecución del mismo se han presentado situaciones imputables a la entidad territorial tales como la necesidad de realizar ajustes técnicos a los componentes de diseño del proyecto. Es así, que desde esta supervisión se seguirán realizando las acciones necesarias y enmarcadas en las obligaciones contractuales con el fin de conminar al municipio de Teruel al cumplimiento de estas.

Por consiguiente, el 5 de julio de 2024 se suscribió la prórroga del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024 mediante la plataforma Secop II.

El **31//10/2024** mediante correo electrónico remitido a la interventoría al Ing. Andres Felipe Nossa *Coordinador de Proyectos* Gavinco la cuan tenía como asunto Citación recorrido de obra – Contrato de obra 055-2022 – Convenio 345 FIP 2021 – Teruel.

El **01/11/2024** se remite mediante correo electrónico al apoyo social Orlando Aponte el Acta de Entrega de Obra y Sostenibilidad, firmada por los profesionales de Prosperidad Social para que esta sea remitida por usted al señor alcalde del Municipio de Teruel – Huila, para su posterior firma y entrega de nuevo ya suscripta por las partes a esta supervisión.

El **13/11/2024** mediante correo electrónico remitido a la interventoría al Ing. Andres Felipe Nossa *Coordinador de Proyectos* Gavinco se informe la Confirmación del cumplimiento de los compromisos pactados en la mesa de seguimiento del 08/11/2024, para auditoría visible 3 proyecto plaza de Mercado.

El **18/11/2024** mediante correo electrónico remitido a la interventoría al Ing. Andres Felipe Nossa *Coordinador de Proyectos* Gavinco en el que se informa el Resumen de la visita a la *Adecuación Plaza de Mercada*" Municipio de Teruel – Huila Convenio 345 FIP 2021.

El **21/11/2024** mediante correo electrónico dirigido al profesional Daniel Rodriguez coordinador financiero la solicitud realizada por el municipio de Teruel ENDOSO Convenio 345 FIP 2021 Municipio de Teruel – Huila, correspondiente a los pagos pendientes por desembolsar No. 4 y 5 por valor total de 957.682.608,00.

El **03/12/2024** mediante correo electrónico dirigido al señor alcalde Germán Morales Oliveros del municipio de Teruel convenio 345 FIP 2021, remitir los documentos requeridos para el Cronograma Cierres Contables Mensuales - noviembre y diciembre de 2024.

El **12/03/2025** mediante correo electrónico dirigido al ingeniero **CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS** Secretario de Desarrollo Económico e Infraestructura se Solicitud estado desembolsó recursos dentro del convenio 345 FIT de 2021 suscrito entre el municipio de Teruel y el Departamento Administrativo para la prosperidad social- fondo de inversión para la paz- PROSPERIDAD SOCIAL FIT Y LA ENTIDAD TERRITORIA.

El **12/03/2025** mediante correo electrónico dirigido a la interventoría a la Ing. KAREM MARGARITA PÉREZ *Coordinador de Proyectos* Gavinco en el que se solicita la Remisión subsanación No.01 al informe mensual No.10 del contrato de obra 055 – 2022 Convenio 345 FIP 2021 – Teruel.

6. RELACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

No.	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE.
1	Otrosí No. 1	29/07/2022	Modificar el plazo del convenio – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.
2	Otrosí No. 2	16/12/2022	Modificar el plazo del convenio – Prorroga hasta el 31 de julio de 2023.
3	Suspensión No. 1	31/07/2024	Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021, a partir del 31 de julio de 2023 y hasta el 28 de diciembre de 2023.
4	Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	29/12/2023	Ampliar el plazo de la suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021, a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2023.
5	Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	15/02/2024	Ampliar el plazo de la suspensión 1 para la ejecución del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.
6	Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	27/02/2024	Ampliar el plazo de la suspensión 1 para la ejecución del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.
7	Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1	10/04/2024	Ampliar el plazo de la suspensión 1 para la ejecución del convenio interadministrativo No. 345 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024.

8	Reinicio No. 1	7/05/2024	Se realiza reinicio del convenio interadministrativo.
9	Otrosí No. 3	7/05/2024	El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 7 de julio de 2024.
10	Otrosí No. 4	5/07/2024	El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de diciembre de 2024.

7. ESTADO DE POLIZAS:

Póliza actualizada al último modificatorio (**S/N**)	**SI**	Actualizada y aprobada al otrosí No. 4

Nota: Se encuentra garantía aprobada conforme el otrosí No. 4


DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: CO1.WRT.15095261
Referencia de la garantía: 560 47 994000148096
Estado: Aprobada
Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía: Contrato de seguro / Patrimonio autónomo / Garantía bancaria
Entidad aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Póliza: 560-47-994000148096
Tomador: MUNICIPIO DE TERUEL
Beneficiario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	478.841.304,4 COP	30/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA+CLAUSULADO+SOPORTE PAGO_OTRO SI 4.PDF	POLIZA+CLAUSULADO+SOPORTE PAGO_OTRO SI 4.PDF	Descargar	Detalle

8. AUDITORIAS VISIBLES

No.	Realizada (S/N)	Fecha	Observaciones
1	SI	28/04/2022	Ninguna
2	SI	19/05/2023	Ninguna
3	SI	15/11/2024	Ninguna

9. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

Contrato de Obra No.	No. 055 de 2022
Contratista actual:	**UNION TEMPORAL PROGRESO**
Fecha de suscripción contrato de Obra:	05 de abril de 2022
Fecha de inicio Obra	03 de mayo de 2022
Fecha de terminación inicial Obra:	02 de noviembre 2022
Fecha de terminación actual Obra:	19 de septiembre de 2024
Valor inicial contrato de Obra:	$ 2.393.952.645,00
Valor actual contrato de Obra:	$ 2.556.689.382,00
Cesión (S/N)	NO
Empresa cesionaria	N/A
Avance de obra (%)	100%
Estado del contrato:	TERMINADO
Se han presentado incumplimientos, fallas estructurales o inconformidad de algún tipo que hayan sido objeto de reclamaciones y/o sanciones al contratista (S/N)	A la fecha no se tiene reporte por parte de la interventoría ni del Municipio de Teruel.

9.1. ACTAS FINALES (N/A contrato en ejecución)

ACTAS	SI	NO	FECHA
Acta de terminación de obra	X		19/09/2024
Acta de entrega y recibo de obra	X		07/10/2024
Acta de entrega y Compromiso de sostenibilidad	X		15/11/2024
Acta de Liquidación por parte del municipio		**X**	

10. INTERVENTORIA ASIGNADA

Contrato de Interventoría No.	208 FIP 2019
Empresa:	**CONSORCIO INTERPROSPERIDAD**
Fecha de asignación de interventoría	08/06/2022
Plazo inicial de PI	6 meses
Requirió Mayor permanencia (S/N):	NO
Tiempo de Mayor Permanencia	N/A
Valor de Mayor permanencia	N/A
Pago de Mayor Permanencia por ET (S/N)	N/A

El proyecto fue reasignado a otra interventoría	NO
Observaciones con respecto a la interventoría (Si Aplica)	NO

10.1. INFORMES DE INTERVENTORIA

No.	Periodo	Estado (Aprobado/ en subsanación)	Observaciones
1	03/05/2022 al 31/05/2022	Aprobado	Radicado en Físico
2	0106/2022 al 30/06/2022	Aprobado	Radicado en Físico
3	01/07/2022 al 28/07/2022	Aprobado	Radicado en Físico
4	07/09/2022 al 30/09/2022	Aprobado	Radicado en Físico
5	01/10/2022 al 19/10/2022	Aprobado	Radicado en Físico
6	09/11/2022 al 17/11/2022 1104/2023 al 30/04/2023	Aprobado	Radicado en Físico
7	01/05/2023 al 11/05/2023	Aprobado	Radicado en Físico
8	15/07/2023 al 31/07/2023	Aprobado	Radicado en Físico
9	01/08/2023 al 31/08/2023	Aprobado	Radicado en Físico

11. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 2.394.206.522,00
Valor Inicial del Contrato de Obra:	$2.393.952.645,00
Valor Total del Convenio	$ 2.394.206.522,00
Valor fenecido (vigencia 2021) *	$ 957.682.608,40
Total ejecutado*	$ 2.556.689.382,00
Adición por ET al contrato de obra	$ 162.736.737,00
Valor Pagado y/o desembolsado*	$ 1.436.523.914,00
Valor Pendiente por Desembolsar	$957.428.731,00

***** Valor fenecido (vigencia 2021): Para el convenio en mención se estableció una imputación presupuestal de $ 1.675.944.565 para la vigencia 2021, dichos recursos fueron objeto de reserva presupuestal para la vigencia 2022. Según el avance de obra en la vigencia anterior de $ 718.261.956,6 (valor desembolsado), se tiene un fenecimiento de recursos actualmente de **$ 957.682.608,4.**
* Según el acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por la interventoría, municipio de Teruel y contratista se presenta un valor final ejecutado de $ 2.556.689.382,00
* Valor desembolsado corresponde a $ 1.436.523.914,00 equivalente al 60%.

Relación de desembolsos:

Orden de desembolsos	Fecha de pago	Radicado No.	Valor desembolsado
1	07/09/2022	M-2022-4301-037784	$ 239.420.653,00
2	27/12/2022	M-2022-4301-063867	$ 478,841,304.00
3	21/06/2023	M-2023-4301-035834	$ 478,841,304.00
4	25/10/2024	M-2024-4301-045530	$ 239.420.653,00
5	Pasivo Exigible En trámite Financiera PS	M-2024-4301-054305	$957.428.731,00

OBSERVACION	SI	NO	VALOR
Cuenta con recursos de reserva presupuestal	X		$ 239.420.653,00
Cuenta con sustitución de recursos		X	
Cuenta con recursos fenecidos	X		$ 957.682.608,40

12. ANEXOS.

Elaboró: (30/06/2025)



ING. EDWIN LEONARDO PÉREZ NIEL
Profesional Especializado DISH
Supervisor del convenio 345 FIP 2021
C.C.80.226.702